



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-03-2024-MDEA-A

El Alto, 11 de marzo de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS: ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-01-2014-A-MDEA, de fecha 31 de enero del 2014, DECRETO DE ALCALDIA N°01-09-2023-A-MDEA, ACUERDO DE CONCEJO N°60-09-2023-A-MDEA de fecha 18 de setiembre de 2023, Documento s/n con fecha 29 de febrero de 2024, INFORME N° 12-2024-GDS-SGPV-MDEA, de fecha 04 de marzo de 2024, Subgerente de Participación Vecinal, INFORME N° 0119-03-2024-GAJ-MDEA, de fecha 08 de marzo de 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a: **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL AA. HH VILLA MILITAR VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE EL ALTO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece en su Artículo 111.- PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Artículo 112° prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Artículo 113° señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 01-01-2014-A-MDEA, de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de El Alto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°60-09-2023-A-MDEA de fecha 18 de setiembre de 2023, resuelve: Artículo Primero: APROBAR, LAS MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS DEL ROF – JUVECO en los siguientes términos: Artículo 3, Artículo 7, Artículo 8, Artículo 16, Artículo 25, Artículo 26, Artículo 27, Artículo 31, Artículo 36, Artículo 39, Artículo 41.

Que, con Documento con fecha 29 de febrero de 2024, donde los moradores del AA.HH. Villa Militar Villa Hermosa manifiestan que con firma y estampando sus huellas dactilares en señal de aprobación a la nueva lista por el periodo 2024 – 2025, conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
 PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2024

LISTA ÚNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CARGO		
PRESIDENTE	Delveni Paredes Córdova	03852021
VICEPRESIDENTE	Olenca D. Córdova Ruiz	42493167
SECRETARIO	Jaime David Cruz Zavala	03853684
TESORERA	Geybi Herrada Fernández	48101863
VOCAL	Sandra Vite Custodio	40018122



Que, atendiendo el INFORME N° 12-2024-GDS-SGPV-MDEA, de fecha 04 de marzo de 2024, el Subgerente de Participación Vecinal informa que el día 29 de febrero de 2024, el AA. HH Villa Militar Villa Hermosa complemento su documentación, por lo que solicita la elaboración de resolución de reconocimiento para su respectiva juramentación, adjuntando el acta de la asamblea para la elección de Junta Directiva y documentos de identidad de las personas que conformaran parte de la Junta Vecinal Comunal;



Que, a través de INFORME N° 0119-03-2024-GAJ-MDEA, de fecha 08 de marzo de 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica estima, teniendo a la vista lo actuado en el citado expedientillo; es viable la petición que formula la Subgerencia de Participación Vecinal se reconozca a los miembros de la Junta Vecinal Comunal AA. HH. VILLA MILITAR VILLA HERMOSA del Distrito de El Alto periodo 2024-2025, por las personas que se detallan en dicho documento.

Que, de conformidad con las Disposiciones Legales mencionadas y con las Facultades que otorga la Ley Orgánica N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA VECINAL COMUNAL AA. HH VILLA MILITAR VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, Periodo de 2024-2025, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA ÚNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CARGO		
PRESIDENTE	Delveni Paredes Córdova	03852021
VICEPRESIDENTE	Olenca D Córdova Ruiz	42493167
SECRETARIO	Jaime David Cruz Zavala	03853684
TESORERA	Geybi Herrada Fernández	48101863
VOCAL	Sandra Vite Custodio	40018122

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, en el Libro del Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLA, la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de El Alto su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
 JULIET PRECADO
 ABOGADA GUSTAVO PRECADO TORRES
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
 Reedy Bancayan Patomino
 ALCALDE